



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2014-00174-00
DEMANDANTE	MARTIN ALONSO VELASQUEZ GARCIA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el asunto de la referencia, dentro del cual se le comunicó a la parte actora la renuncia de su apoderada, sin que a la fecha la parte haya manifestado algo al respecto. Sirvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.

AUTO No. 03 MAY 2019 278

Tuluá Valle. 03 MAY 2019

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que en el presente asunto han transcurrido más de SEIS (6) MESES, desde el momento en que se profirió el auto 2714, en el que se dispuso informar a la parte actora la renuncia de su apoderada judicial, sin que a la fecha la actora hayan manifestado algo al respecto.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

Archivar las diligencias identificadas en la Referencia, en aplicación de lo dispuesto en el PARÁGRAFO del ARTÍCULO 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En consecuencia, por secretaria devuélvase a la parte actora la demanda y anexos sin necesidad de desglose. Cancelando la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE.**

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS hoy
PORVENIR S.A.
DEMANDADO: HERNANDO HINCAPIÉ ALVAREZ.
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2011-00337-00

INFORME DE SECRETARIA: Informo al señor Juez que se halla vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada. Sírvasse proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 279

Tuluá V, 3 DE MAYO 2019

Como quiera que ha fenecido el término de traslado de las excepciones propuestas dentro del proceso ejecutivo de la referencia, es lo propio dar trámite a las mismas en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia se DISPONE:

1º) RECONOCERLE personería para actuar en este proceso conforme al poder otorgado por el representante legal de la demandada, al DR. EDWARD JARAMILLO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.343.855 y Portador de la Tarjeta Profesional No. 135.297 del Consejo Superior de la Judicatura.

FIJACIÓN DE FECHA PARA LA AUDIENCIA:

Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. se fija el día VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9.30 a.m.), en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

(ORIGINAL FIRMADO)
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

REFERENCIA	PROCESO ESPECIAL FUERO SINDICAL ACCION DE REINTREGO
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00049-00
DEMANDANTE	CLAUDIA LORENA GUENGUE BEDOYA
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ DE TRUJILLO VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia, indicándole que la entidad demandada fue notificada el día 30 de abril del año que avanza. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.

Tuluá Valle, 3 de mayo del 2019

AUTO No. 277

Corroborada la veracidad del informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias se establece que el aviso de notificación fue recibido en la dirección de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ, quedando así la litis trabada.

De manera que, el Despacho, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., procede a señalar el **día 10 de mayo del año en curso a las 8:00 a.m.**, como fecha y hora para realizar la audiencia pública donde la demandada deberá: i.) Dar respuesta al escrito primigenio; ii.) Se decidirán las excepciones previas que proponga; iii.) Se llevará a cabo el saneamiento del proceso, iv.) La fijación del litigio; v.) Se decretaran y practicaran las pruebas que se soliciten; vi.) Se dictará la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



Hoy 6 de mayo del 2019 se notifica por ESTADO No.053, a las partes el auto que antecede.

**ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.**